

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1463/24

### AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

#### ANUNCIO

##### **BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI.**

###### **-PRIMERA. Objeto del Contrato.**

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de 1 licencia de autotaxi para prestación de servicio de transporte de viajeros en el municipio de Navatejares, de conformidad con la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

###### **-SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.**

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el concurso público, en el que todo interesado podrá presentar una proposición para optar a la adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado.

###### **-TERCERA. Perfil de Contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [https://navatejares.sedelectronica.es](https://navatejares.sedeelectronica.es).

###### **-CUARTA. Condiciones de Participación.**

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de autotaxi.

## **-QUINTA. Presentación de proposiciones y Documentación Administrativa.**

### 5.1 Condiciones previas.

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### 5.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Para la licitación de la SOLICITUD LICENCIA AUTOTAXI, no se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos debido a la dificultad de acceso por los mismos en este entorno.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y Boletín Oficial de la provincial de Avila.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 5.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

### 5.4 Contenido de las solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en SOBRE ÚNICO cerrado/archivos electrónico, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre/archivo electrónico y la leyenda «Solicitud para licitar a la concesión de licencia de autotaxi». La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre UNICO:

**A)** Documentación administrativa.

**B)** Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

A ---Documentación administrativa.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_ con NIF n.º \_\_\_\_\_. en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de la SOLICITUD DE LICENCIA AUTO-TAXI, ante el Ayuntamiento de Navatejares,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la SOLICITUD LICENCIA AUTO-TAXI.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es \_\_\_\_\_

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del declarante, Fdo.:

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

#### **-SEXTA. Publicidad.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

#### **-SÉPTIMA. Pago de la Tasa.**

No se establecen tasas para la presente adjudicación.

#### **-OCTAVA. Criterios de Adjudicación.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.

A) Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente: Ser vecino del municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento, 1 punto.-

Si la solicitante es una empresa, tener su domicilio fiscal en este municipio u otro en radio a menos de 25 km de distancia: 1 punto

- Tener experiencia en el transporte de viajeros,
  - 1 punto antigüedad de menos de un año
  - 3 puntos antigüedad de un año a cinco años
  - 5. puntos antigüedad de cinco a diez años
  - 10 puntos antigüedad superior a diez años

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales . Prestación de servicios de transportes con los vecinos del municipio (De 1 hasta 5 puntos).
- Otras mejoras adicionales, capacidad del vehículo hasta 7 pasajeros (De 1 hasta 7 puntos siendo 1 el mínimo de pasajeros y 7 el máximo).

#### **-NOVENA. Mesa de Contratación.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y estará presidida por Alcaldía de la Corporación o Concejala delegada y actuará como Secretario el de la Corporación. Formarán parte de ella, como vocales, las 2 Concejales de la Corporación, quedando validamente constituida con asistencia de 2 miembros de la Mesa.

#### **-DÉCIMA. Apertura de Solicitudes.**

La Mesa de Contratación se constituirá en martes o jueves una vez transcurridos tres días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14.00 horas y procederá a la apertura de los sobres/archivos electrónicos SOBRE UNICO y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 7 días para que los licitadores corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

#### **-UNDÉCIMA. Requerimiento de documentación.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo deberá presentar la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en la Cláusula Tercera; así como la documentación relativa al vehículo al que se va a adscribir la licencia y la documentación relativa a la concertación del seguro por los riesgos de la actividad.

El licitador que presente la mejor oferta deberá satisfacer a requerimiento del Ayuntamiento los gastos relacionados con el expediente, y en particular los originados por publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **-DUODÉCIMA. Adjudicación del contrato.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 300,00 €, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el plazo de ciento ochenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio. así como los derivados de la Legislación aplicable.

#### **-DECIMOTERCERA Adjudicación de la licencia.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 30 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 30 días a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones

#### **-DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia**

En el plazo de ciento ochenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

#### **-DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales.**

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila , en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

Navatejares, 6 de junio de 2024.

La Alcaldesa, *Sofía García García*